Resolución de Gerencia Municipal Nº 0490-2022-MPY

Yungay, 29 de noviembre del 2022

VISTOS:

El memorando N° 288-2022-MPY/02.20, de fecha 19 de octubre del 2022, Informe N° 1168 -2022-MPY/07.12, de fecha 03 de Noviembre del 2022, Memorando N° 087-2022-MPY/07.10, de fecha 07 de Noviembre de 2022, Informe N° 472-2022-MPY/07.11, de fecha 10 de noviembre del 2022, Acta N° 036-2022-CTSS- MPY, de fecha 10 de noviembre del 2022, Informe N° 475-2022-MPY/07.11, de fecha 10 de noviembre del 2022 Informe N° 2021-2022-MPY/7.10, de fecha 11 de noviembre del 2022, Informe N° 485-2022-MPY/05.10, de fecha 18 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 612-2022-MPY/05.20, de fecha 29 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, Abog. Rolando Fulgencio Alfaro;

Que, el Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG establece: *"Las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. – 1). Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 3). Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4). La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5). En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra"*

debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. 6). La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas. 7). La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8). El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado *"Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"*, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el *"Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"*, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el *"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo"* a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, mediante el memorando N° 288-2022-MPY/02.20, de fecha 19 de octubre del 2022, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local el cumplimiento al pedido de la Regidora Guísela Emilia Alva Salinas, que en Acuerdo de Consejo N° 0228-2022-MPY, de fecha 17 de octubre del 2022 se aprobó el pedido N° 01 de la Regidora;

Que Mediante Informe N° 1168 -2022-MPY/07.12, de fecha 03 de Noviembre del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento realizo la inspección y verificación e indica que las instalaciones del estadio Fernández se encuentra en malas condiciones, solicitando la elaboración de ficha técnica por el área competente;

Que mediante Memorando N° 087-2022-MPY/07.10, de fecha 07 de Noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local solicita al Jefe de la División de Estudios la elaboración de la Ficha Técnica para el Mantenimiento General del Estadio Fernández de la Ciudad de Huaraz;

Que, mediante Informe N° 472-2022-MPY/07.11, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad COVID-19 la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO FERNANDEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Acta N° 036-2022-CTSS- MPY, de fecha 10 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el *"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO"* que forma parte de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO FERNANDEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe N° 475-2022-MPY/07.11, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO FERNANDEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo plazo de ejecución es de (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.250,857.16 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Dieciséis 16/100 soles), y que tiene las siguientes metas:

METAS FISICAS:

- PINTADO CON PINTURA LÁTEX EN CIELO RASO, MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, VIGAS, COLUMNAS, MUROS DE CONCRETO ARMADO.
- PINTADO CON PINTURA ESMALTE EN PARAPETO DE MALLA DE PROTECCIÓN, TRIBUNAS, MUROS DE INGRESO PRINCIPAL.
- PINTADO CON PINTURA ESMALTE Y BARNIZ EN CERCO PERIMETRAL DE TRIBUNAS Y CERCO PERIMETRAL DE INGRESO PRINCIPAL.
- PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ARCOS DE FÚTBOL.
- PINTADO CON PINTURA DE TRÁFICO EN SARDINEL PERIMETRAL DEL CAMPO DEPORTIVO

META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
SEGURIDAD EN OBRA	5,591.00
DISPOSICIONES PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO	5,407.90
PINTURAS	223,924.07
LIMPIEZA GENERAL EN OBRA	1,000.00
FLETE	900.00
COSTO DIRECTO	**236,822.97**
GASTOS GENERALES (5.93%)	14,034.19
PRESUPUESTO TOTAL	**250,857.16**

Que, mediante Informe N° 2021-2022-MPY/7.10, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga la **CONFORMIDAD**, a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO FERNANDEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando su aprobación y factibilidad presupuestal, ratificando las metas físicas y financieras de la ficha técnica, el cual asciende a la suma de S/.250,857.16 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Dieciséis 16/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de (30) días calendario y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA;

Que, mediante Informe N° 485-2022-MPY/05.10, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO FERNANDEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto S/.250,857.16 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Dieciséis 16/100 soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional

Secuencia Funcional	0043	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Fuente de Financiamiento	5	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	:	CANON, SOBRECANON Y PARTICIPACIONES.
Tipo de Recursos		:	H
Categoría Presupuestal	001	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9001	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	5000003		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Función	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	:	GESTIÓN
Grupo Funcional	0008	:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	00001	:	

Que, a través del Informe Legal N° 612-2022-MPY/05.20, de fecha 29 de noviembre del 2022, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión manifestando que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO FERNANDEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.250,857.16 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Dieciséis 16/100 soles), con un plazo de ejecución de (30) días calendario y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA; por lo que concluye, se declare PROCEDENTE La Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO FERNANDEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; por la suma de S/.250,857.16 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Dieciséis 16/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO FERNANDEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** por el monto referencial de **S/.250,857.16 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con**

Dieciséis 16/100 soles); con un plazo de ejecución de (30) días calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
SEGURIDAD EN OBRA	5,591.00
DISPOSICIONES PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO	5,407.90
PINTURAS	223,924.07
LIMPIEZA GENERAL EN OBRA	1,000.00
FLETE	900.00
COSTO DIRECTO	**236,822.97**
GASTOS GENERALES (5.93%)	14,034.19
PRESUPUESTO TOTAL	**250,857.16**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO FERNANDEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL